



NIT: 830.124.850-8

RESOLUCIÓN No. 075 DE 2020

“Por medio de la cual se Convoca a Congreso Extraordinario del Polo Democrático Alternativo para el día 24 de octubre de 2020”.

El Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que un sector del Polo Democrático Alternativo ha solicitado la escisión voluntaria del Partido.

SEGUNDO. Que la Ley 1475 de 2011, en el numeral 1° del artículo 1° establece la participación como uno de los principios de organización y funcionamiento de los Partidos Políticos.

TERCERO. Que el artículo 2° de la Ley 1475 de 2011, prohíbe a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un Partido o Movimiento Político.

CUARTO. Que la Ley 1475/11 en su artículo 4o numeral 18 estableció que los Estatutos de los Partidos Políticos deben contener el tema de la escisión de sus miembros.

QUINTO. Que la Ley 1475 en su artículo 14 estableció que la escisión se tramitará según la Ley o lo reglado en los Estatutos de los partidos.

SEXTO. Que en los Estatutos del Partido Polo Democrático Alternativo en su artículo 93 está contemplada la escisión como una opción para la separación del Partido.

SÉPTIMO. Que en el Artículo 23, numeral 10 de los Estatutos del Polo Democrático Alternativo está establecido que la declaratoria de escisión es competencia del Congreso del Partido.

OCTAVO. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo en reunión del día dos (2) de diciembre de 2019, decidió por unanimidad convocar al V Congreso del Partido, decisión esta que fue ratificada nuevamente por unanimidad por el Comité Ejecutivo Nacional en sus reuniones del día diecisiete (17) y del día veinticuatro (24) de febrero de 2020.

NOVENO. Que debido a la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno Nacional mediante el decreto 475 del 25 de marzo de 2020, medidas que se siguen extendiendo hasta la fecha por la pandemia del COVID-19, debimos aplazar la elección directa de las delegadas y delegados y en consecuencia la realización del Congreso Ordinario, como lo hemos sustentado debida y oportunamente ante el Consejo Nacional Electoral. Hechos que



NIT: 830.124.850-8

persisten e impiden el desarrollo de las actividades previas requeridas para la realización del V Congreso del Polo Democrático Alternativo.

DÉCIMO. Que los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, en su artículo 21 establecen que el Congreso Nacional es el máximo organismo de dirección del Partido y se reunirá extraordinariamente cuando lo convoque el Comité Ejecutivo Nacional con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros.

ONCE. Que el artículo 7º de los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, establece la calidad de afiliado en los siguientes términos: **ARTICULO 7. Afiliados y Afiliadas.** Son afiliados y afiliadas del Polo Democrático Alternativo, las personas mayores de dieciséis (16) años que expresen su voluntad de pertenecer a este, se inscriban ante la colectividad con base en el sistema de identificación y registro que se adopte para tal fin, se comprometan con sus principios, cumplan sus Estatutos y el Ideario de Unidad.

DOCE. Que el numeral 14 del artículo 28 de los estatutos del Polo Democrático Alternativo establece que una de las funciones del Comité Ejecutivo Nacional es la de consultar electrónicamente a las delegadas y delegados elegidos al Congreso Nacional del Partido sobre decisiones atinentes a sus funciones hasta la elección de los nuevos delegados y delegadas que asistirán a su próxima reunión.

TRECE. Que el artículo primero de la resolución No. 2362 del 13 de agosto de 2020, el Consejo Nacional Electoral permite a los Partidos y Movimientos Políticos, que no lo tengan previstos en sus Estatutos, la realización de sus convenciones de forma no presencial hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los delegados y delegadas elegidos al IV Congreso del Polo Democrático Alternativo, que cumplan con los requisitos estatutarios de afiliados y afiliadas del Partido a Congreso Extraordinario, que se llevará a cabo el día sábado 24 de octubre de 2020, de forma **no presencial**, mediante sistema de control remoto. La citación se comunicará a los correos electrónicos y a las cuentas de WhatsApp de las y los delegados habilitados.

ARTICULO SEGUNDO: Este Congreso Extraordinario tratará únicamente de la aprobación de la declaratoria de escisión, con el lleno del requisito señalado en los Estatutos del Polo Democrático Alternativo en el Artículo 23 numeral 10, del sector del partido representado por el senador Jorge Enrique Robledo Castillo, el representante a la cámara Jorge Gómez Gallego, el secretario



NIT: 830.124.850-8

general del Polo Gustavo Rubén Triana Suárez y los siguientes miembros del Comité Ejecutivo Nacional: Clara Cecilia Giraldo Puerta, Carlos Eduardo Naranjo Ossa, Francisco José Valderrama Mutis, José Fernando Ocampo Trujillo, Enrique Alfredo Daza Gamba, Elías Fonseca Cortina, Yasmin Romero Epiayu y Carlos Mario Acero Castellanos, miembros principales y Alba Luz Pinilla Pedraza, Angelica Giovanna Riaño Lozano, Sara Sofía Abril G, Laura Catalina Nava Farfan, Jaime Moreno García y Aurelio Suárez Montoya, miembros suplentes del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTICULO TERCERO. La escisión de que trata el artículo anterior se tramita conforme a la Ley 1475/11 y los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, está referida a la escisión política y legal de dicho sector de compañeros y en tal sentido no tiene pretensiones de carácter civil, comercial, administrativo o económico que afecten la Personería Jurídica, los símbolos, patrimonios y funcionamiento del Polo Democrático Alternativo, sin detrimento de las garantías que para su ejercicio político los escindidos soliciten al Consejo Nacional Electoral.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución de convocatoria del Congreso Extraordinario tomada por unanimidad, como también en su momento, la decisión final tomada por el Congreso Extraordinario se comunicará al Consejo Nacional Electoral, para los efectos pertinentes.

Bogotá D.C., 05 de octubre 2020.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**


Álvaro Argote Muñoz
Presidente


Gustavo R Triana Suárez
Secretario General